

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Grupo  
Socialista**

D. ODÓN ELORZA GONZÁLEZ, Diputado por Gipuzkoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta en relación con **"el cumplimiento de la Ley 29/2011 sobre reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo"** al Gobierno para que le sea contestada por escrito.

Carrera de San  
Jerónimo, 40  
28014 Madrid

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 63 de la Ley 29/2011 sobre Reconocimiento y Protección integral a las víctimas del terrorismo, promovida por el Gobierno de Rodríguez Zapatero, establece lo siguiente:

"1. El Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaborará informes y realizará estudios, así como propuestas de actuación en materia de asistencia a las víctimas del terrorismo.

2. Dichos informes sobre la situación de las víctimas del terrorismo destacarán, asimismo, las necesidades de reforma legal al objeto de garantizar que la aplicación de las medidas de protección adoptadas puedan asegurar el máximo nivel de tutela para las víctimas del terrorismo. Anualmente, el Ministerio del Interior remitirá al Parlamento un informe sobre la situación del colectivo de víctimas del terrorismo y, en su caso, propuestas de actuación.

3. Para la elaboración de estos estudios e informes se procurará, en todo caso, la participación de las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los agentes sociales y las asociaciones de víctimas."

Por su parte, el artículo 66 del Reglamento en desarrollo de la citada ley, señala:

"El Ministerio del Interior elaborará un informe anual sobre la situación del colectivo de víctimas con propuestas de actuación que, en su caso, podrán incluir propuestas de reforma normativa. En la elaboración de dicho informe, se solicitará información a las comunidades autónomas y a las entidades locales. Asimismo, se recogerá el análisis de detección de necesidades que realicen las distintas asociaciones de víctimas del terrorismo, que será canalizado a través de la Fundación de Víctimas del Terrorismo. Dicho informe será elevado al Parlamento en el último trimestre del año."

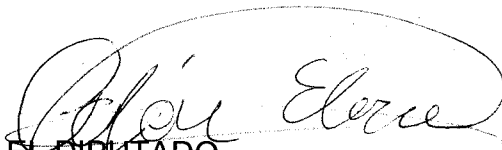
Por otra parte, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/2011 establece:

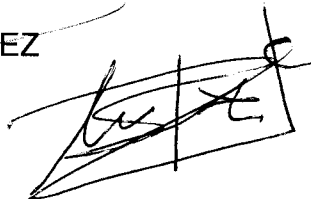
“El Gobierno apoyará e impulsará la aprobación de la Carta Europea de Derechos de las Víctimas del Terrorismo, redactada en colaboración con todas las asociaciones de víctimas del terrorismo del ámbito europeo.”

A la vista de las citadas disposiciones, se formula la siguiente Pregunta:

1. ¿Ha remitido el Gobierno al Parlamento el preceptivo informe anual, a lo largo del periodo 2012-2018, sobre la situación de las Víctimas del terrorismo y en su caso propuestas de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29/2011 sobre Reconocimiento y Protección integral a las víctimas del terrorismo y el artículo 66 de su Reglamento?
2. ¿En cumplimiento de la Ley y su Reglamento, ha solicitado el Gobierno información a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales, así como los análisis de detección de necesidades que realizan las distintas asociaciones de víctimas, para elaborar su Informe anual y remitirlo al Parlamento?
3. ¿Ha creado el Gobierno los mecanismos de participación con los agentes sociales y las asociaciones de víctimas del terrorismo de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del artículo 63 de la ley 29/2011?
4. ¿Qué gestiones e iniciativas concretas ha realizado el Gobierno durante el periodo 2012-2018, para apoyar e impulsar, en colaboración con todas las asociaciones de las Víctimas del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/2011?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de febrero de 2018

  
EL DIPUTADO  
ODÓN ELORZA GONZÁLEZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
20/bgf/1/7